



los S. Regidores segundos Antonio Luce, y Sindico primer
mero D. Mig.º Lorenzo

Depositario de dicho Puerto Nacional, Mayordomo de pro
pios y receptor de bucas a Pedro Jimenez de Herrera

Nombra el Ayuntamiento para cobradores de contribucio
nes Nacionales y del Puerto Parroq.º al que lo es D. Ma
que Amat y Vallejo de esta ciudad para que
decauda mantas se repartan a esta Villa en el pre
sente año, con calidad de cargar el mismo contra
da la responsabilidad que pueda ocurrir por dicho
conceptos quedando recibida la corporacion, o van mas
individuos de la que pueda aparecer, eulibandole
asi mismo de todo gasto y desembolso absolutamente
a cuyo fin dichos S.º cedon a favor del referido A
mat los premios señalados por razon de cobranzas,
condonacion y responsabilidad: siendo de cuenta, car
go y riesgo del referido los gastos de obligacion y que
van necesarios, ya para la conduccion de caudales ya
p.º las diligencias que ocurran relativas en un todo
al requerir: entendiendose que la cortas de los apre
mios y las multas que pueda haber por disposi
cion de la Intendencia, como Dip.º Port.º y de
mas Autoridades han de ser de cuenta de los moroso
van los vaxinos primeros contribuyentes, o dicho co
brador por consecuencia los recibos van los ti
tulos legitimos de los contribuyentes p.º acreditar
haber pagado. La aceptacion del elegido se acredita
tara con su firma que utampara a continuacion
de esta acta y libere la certificacion de este cepta
mo.

Nombraron conductor de la conduccion de caudales